



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General d'Economia Sostenible
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE POR LA QUE SE AUTORIZA UN CURSO DE FORMACIÓN NIVEL 1, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Por el COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE y dentro de su plan formativo 2020/2021 se ha presentado solicitud para impartir un curso de formación correspondiente al Nivel 1 en su modalidad de semipresencial, acompañado de memoria.
- 2.-Las condiciones para impartir los cursos pueden verse en la documentación obrante en el expediente.
- 3.- El curso cumple con los requisitos y exigencias de la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Economía Sostenible es competente para realizar la inscripción según lo establecido en el Decreto 199/2020, de 4 de diciembre, del Consell, de regulación de la distribución de seguros en la Comunitat Valenciana., en relación con el artículo 11 del Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. por el que se le atribuye la competencia en las materias relativas a la supervisión de mediación de seguros y reaseguros privados.

SEGUNDO.- El artículo 165 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, regula los requisitos y la organización de los cursos de formación.

TERCERO.- El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero habilita a la Generalitat a establecer los requisitos y condiciones que deben reunir los cursos de formación.

CUARTO .- Estos requisitos y condiciones se encuentran recogidos básicamente en el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.

A la vista de tales preceptos

PROPONGO AL DIRECTOR GENERAL:

Autorizar el curso formativo organizado por el COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE Nivel 1 en su modalidad semipresencial, correspondiente al curso



2021/2022, por cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en consecuencia conferirá a aquellos que los superen los conocimientos necesarios para realizar las funciones para las que se exige esta formación.

A la vista de la propuesta efectuada por la Unidad de Mediación de Seguros Privados, AUTORIZO el curso formativo organizado por el COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE Nivel 1 en su modalidad semipresencial, correspondiente al curso 2021/2022, por cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en consecuencia conferirá a aquellos que los superen los conocimientos necesarios para realizar las funciones para las que se exige esta formación.

En su momento deberá entregarse a la Unidad de Mediación de Seguros Privados los siguientes documentos:

- a) Listado de matriculados.
- b) Fechas de los exámenes.
- c) En los 20 días posteriores a la realización del examen o de su recuperación se deberá entregar a la Unidad de Mediación de Seguros Privados listado de personas que hayan superado el curso con la nota numérica y memoria de la impartición del curso con las actividades llevadas a cabo.

El curso se codificará como N1 03 2021/2022 y este código deberá constar en los diplomas y en todos los documentos que se emitan. En el caso de que se realizaran más cursos debería solicitarse a la unidad de Mediación de Seguros nuevos códigos.

Se hará constar expresamente en toda la publicidad del curso que esta autorización tiene eficacia nacional.

La Dirección General de Economía Sostenible publica en su portal web una lista actualizada de los cursos de formación de nivel 1 autorizados.

En concreto **esta resolución se publicará en la siguiente dirección:**

<https://cindi.gva.es/es/web/economia/cursos-autoritzats>

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Secretaria Autonómica de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Consumo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Autorizado el curso por el Director General de Economía Sostenible, Jose Vicente Soler Gironés, el día 27 de julio de 2021.